



Sres.
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana nº 15
Madrid

Madrid, a 22 de Julio de 2004.

Estimados señores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A. informa que en el día de hoy, la Dirección General de Trabajo ha notificado la Resolución dictada en el Expediente de Regulación de Empleo 8/04, mediante la que homologa el acuerdo alcanzado entre la Dirección de su Filial Avanzit Telecom, S.L.U. y la Representación Legal de los Trabajadores, resolviendo:

- Autorizar a la Empresa a extinguir 196 contratos de trabajo.
- Autorizar la suspensión de 400 contratos de trabajo durante un período de 1 año, con carácter rotativo y afectando a la totalidad de la plantilla.
- Declarar la situación legal de desempleo de los trabajadores afectados, tanto por las extinciones como por las suspensiones autorizadas.
- Acordar la concesión de ayudas públicas extraordinarias en los términos establecidos en la normativa de aplicación y sometidas, para cada período anual, a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El acuerdo que homologa la Dirección General de Trabajo contempla la modificación y reducción de las condiciones de trabajo establecidas en el Convenio Colectivo de Empresa, al tiempo que compromete a las partes a negociar un Convenio Colectivo adecuado a la nueva estructura y necesidades de la actividad.

Atentamente,

Avanzit, S.A.
Juan Bautista Perez Aparicio
Presidente Ejecutivo